

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°501: No acoge Recurso de Reposición interpuesto por la Universidad Diego Portales para su carrera Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales, pero modifica texto de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°467.

Santiago, 15 de mayo de 2019.

La Comisión Nacional de Acreditación (CNA), en sesión ordinaria N°1349 del 8 de mayo de 2019, acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 03 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de evaluación para la acreditación de carreras profesionales, carreras profesionales con licenciatura y programas de licenciatura, publicado en el Diario oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N° 417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N° 963 del 06 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de carreras de pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4, de 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de carreras profesionales y técnicas de nivel superior y programas de pregrado.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión, en su sesión N° 1316 de fecha 23 de enero de 2019, decidió acreditar por cinco años a la Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales de la Universidad Diego Portales. Los fundamentos de esta decisión fueron comunicados en la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°467 y notificada a la Institución el 13 de marzo de 2019.
2. Que, la Institución presentó un recurso de reposición el 20 de marzo de 2019, y entregado subsanado el 26 marzo del 2019, respecto de la decisión de la



Comisión mencionada en el punto anterior.

3. Que, en el citado recurso de reposición, la Institución expone diversos argumentos por los cuales estima debiera ser acogido y, como consecuencia, solicita un número mayor de años de acreditación de la Carrera.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

4. Que, la Carrera repone a las siguientes observaciones presentadas en la Resolución de Acreditación de Pregrado N° 467:
 - a) El perfil de egreso le falta especificidad en lo que se refiere a las competencias de egreso propias del profesor de historia y ciencias sociales.
 - b) Aún es incipiente la producción en investigación y desarrollo de proyectos de innovación en docencia.
 - c) Insuficiente sistematización de los resultados de los instrumentos de evaluación de conocimientos previos de los estudiantes.
 - d) Incipiente sistematización de la información del seguimiento de egresados, de su uso o impacto.
 - e) Dotación académica y distribución de los grados: de doctor y/o de magíster.
5. Que, respecto de los puntos mencionados, cabe analizar lo siguiente:
 - a) Con respecto a que al perfil de egreso le falta especificidad en lo que se refiere a las competencias de egreso propias del profesor de historia y ciencias sociales, la Carrera describe el perfil de egreso y las competencias, e indica la contextualización de éstas con el nivel y disciplina del futuro docente. Informa que la malla cuenta con 10 asignaturas de las cuales 8 corresponderían a la formación de un profesor/a de Historia y Ciencias Sociales.

El análisis indica que las aclaraciones de la Carrera explicitan los alcances de las competencias del perfil del futuro docente. En consecuencia, la Comisión modifica esta conclusión a la que había arribado.

- b) Con respecto a que la Carrera declara una dotación, al 2017 de 10 docentes, de los cuales 40% están contratados por una jornada igual o superior a medio día en la Institución. De ellos, el 80% tiene grado académico de doctor y/o de magíster, la Carrera solicita reemplazar por: “La Carrera declara una dotación, al 2017 de 13 docentes, de los cuales 46% están contratados por una jornada igual o superior a mediodía en la Institución. De ellos, el 85% tiene grado académico de doctor y/o de magister”.

De acuerdo a la última información enviada por la Carrera, la Comisión acuerda que deben ser precisados los datos y ser modificados el texto de la resolución de acreditación.

Que, respecto a los puntos restantes no se aprecia información nueva relevante que modifique las observaciones ya establecidas en la Resolución.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA

1. Que, en vista de lo expuesto previamente, no se acoge el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución de Acreditación de Pregrado N° 467, de fecha 23 enero 2019, y se mantiene la decisión de acreditar por 5 años a la carrera Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales de la Universidad Diego Portales.
2. Que, es preciso modificar algunos aspectos de la Resolución, en virtud de lo analizado antes, por lo que se deja sin efecto la Resolución N° 467 y se reemplaza por el texto que sigue:

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°467: Carrera de Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales de la Universidad Diego Portales.

En la sesión ordinaria N°1316 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 23 de enero de 2019, la Comisión acordó lo siguiente:



I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 03 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N° 417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N° 963 del 06 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4, de 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Agencia de Acreditación Qualitas acreditó a la carrera de Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales impartida por la Universidad Diego Portales, en su sede de Santiago, en jornada diurna, modalidad presencial, programa de prosecución de estudios, por un período de cinco años con vigencia hasta el día 28 de enero de 2019.
2. Que, la Institución presentó, con fecha 29 de junio de 2018, ante la Comisión Nacional de Acreditación el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales, en la sede Santiago, jornada diurna, modalidad presencial, programa de prosecución de estudios, conducente al grado de Licenciado(a) en Educación y al título de Profesor(a) de Historia y Ciencias Sociales.
3. Que, mediante la resolución exenta APP N° 076-18, de 31 de julio de 2018, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada.
4. Que, los días 22, 23 y 24 de octubre de 2018, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
5. Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 6 de diciembre de 2018, para su conocimiento y observaciones.

6. Que, con fecha 20 de diciembre de 2018, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1316 de fecha 23 de enero de 2019, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Educación Media en Humanidades, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

Se trata de un programa de prosecución de estudios cuyos fines se ajustan a los principios y propósitos declarados institucionalmente. Cuenta con indicadores académicos que se obtienen a través de aplicación de encuestas y de la unidad de análisis de datos.

Integridad

La Institución cuenta con un conjunto de normativa que rigen su quehacer, el de sus facultades, sus carreras y el de su comunidad académica.

La Universidad cuenta con un Proyecto de Mejoramiento Institucional para el fortalecimiento de la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje, lo cual ha tenido impacto en la planificación estratégica y en el modelo formativo.

Perfil de Egreso

El perfil de egreso fue elaborado durante el 2013 base a un enfoque por competencias. Toma en cuenta el análisis efectuado durante proceso de acreditación anterior considera los estándares para las carreras de Pedagogía en Educación Media del Ministerio de Educación y su redacción es generalista, no



refiriéndose específicamente a las características del profesor de historia y ciencias sociales en su definición.

La Carrera cuenta con mecanismos propios de evaluación del logro del perfil, como el Sistema de Monitoreo y Evaluación de los Aprendizajes (SME). La retroalimentación se obtiene a través de encuestas de opinión a egresados y empleadores.

Plan de Estudios

La Carrera tiene una duración de un año, y establece tres ejes: el fenómeno educativo, formación especialidad y formación práctica. Destaca por el enfoque en la didáctica de la disciplina y en la experiencia práctica.

El trabajo del estudiante se cuantifica a través de Sistema de Créditos Transferibles.

La formación práctica se desarrolla durante los dos semestres de duración de la Carrera. Cuenta con un equipo de supervisores en contacto con los profesores guías de los centros educacionales.

Los requisitos para la obtención del título y grado están definidos por la Carrera, es destacable que el producto exigido como Seminario de Título sea una investigación aplicada.

Vinculación con el medio

La Vinculación con el medio se sustenta en una política institucional, que busca incidir en la política pública educacional del país.

La Carrera presenta iniciativas que se acogen a una planificación anual de acuerdo a este marco institucional.

Existen convenios de práctica con centros educacionales.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

La Carrera cuenta con condiciones de operación adecuadas en lo que refiere a sistema de gobierno, gestión docente y administrativa.



La Carrera dispone de un presupuesto anual que se define a nivel central y que garantiza su viabilidad.

La Directora y la Secretaria de Estudios exhiben perfiles son idóneos y demuestran conocimiento del funcionamiento de la Carrera. La dotación administrativa es suficiente para cubrir las necesidades de la Carrera.

Personal Docente

La Carrera declara una dotación, al 2017 de 13 docentes, de los cuales 46% están contratados por una jornada igual o superior a medio día en la Institución. De ellos, el 85% tiene grado académico de doctor y/o de magíster. Es una dotación adecuada, con dedicación suficiente y con las calificaciones académicas requeridas para el desarrollo de proceso formativo.

El núcleo de alta dedicación y permanencia que presenta la Carrera, lo conforman cinco profesores pero solo la Directora, dispone de dedicación superior a media jornada.

El cuerpo docente cuenta con instancias de participación colegiadas, las cuales se realizan regularmente, y cuya participación es resguardada a través de una franja horaria protegida.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La Facultad de Educación, unidad en la que está inserto la Carrera, cuenta con infraestructura suficiente. Desde el 2015 dispone de nuevas dependencias que se distribuyen en dos edificios compartidos con otros programas y carreras de la Facultad. La infraestructura actual cuenta con accesibilidad universal.

La Institución dispone de un Sistema de Bibliotecas, que la componen cuatro espacios distribuidos en distintas localizaciones en Santiago. La biblioteca central localizada en el campus urbano, se ubica en un edificio de cinco pisos con estantería abierta, salas de estudio y auditorio. La Facultad, a su vez, dispone de una biblioteca LEA, que da soporte didáctico a los docentes y presta servicio a la comunidad. La cobertura es adecuada para el número de alumnos de la Carrera.

Participación y Bienestar Estudiantil

La Institución tiene instancias de participación estudiantil, cuenta con Federación de Estudiantes y Centros de Alumnos. Los representantes integran comisiones y comités a nivel de la Carrera y Facultad.



La Universidad cuenta con un sistema de becas y beneficios a los cuales pueden optar los estudiantes.

Los estudiantes cuentan con servicios complementarios de salud, apoyo psicológico, actividades deportivas y culturales, y la opción de concursar a fondos para desarrollo de proyectos.

Creación e Investigación por el Cuerpo Docente

La Institución incentiva a que los docentes generen, publiquen o expongan trabajos conducentes a mejorar la docencia. A nivel de Facultad se presentan proyectos de innovación en docencia.

Sin embargo, La Carrera en sí presenta una producción escasa tanto en proyectos de innovación como de investigación pedagógica y disciplinar. Destaca el desarrollo de materiales de enseñanza, rúbricas y otros para promover experiencias innovadoras de aprendizaje, por parte de los docentes de la Carrera.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultados del Proceso Formativo

La Institución dispone de un sistema de admisión clara y definida que permite asegurar los requerimientos y el cumplimiento de la Ley 20.903.

La Carrera, al 2018, tiene una matrícula total de 24 estudiantes y una matrícula de promedio de primer año, (periodo 2015-2017), de 15 alumnos. Los estudiantes que han ingresado a la Carrera lo hacen con una Licenciatura previa. Se les aplican instrumentos de evaluación de conocimientos disciplinares y prueba de competencias comunicativas básicas, ambos alineados con los Estándares orientadores de Educación Media.

La Carrera cuenta con pruebas de diagnóstico inicial, pero la información que se genera a partir de ellas no orienta aun acciones de mejora y de apoyo para los estudiantes que lo requieran.

Las tasas de retención de primer año del periodo 2015-2018, es del 84,4%. Para el mismo periodo, la titulación oportuna que presenta es también de 84,4%.

La Carrera dispone de un Sistema de Monitoreo de Evaluaciones (SME) con instrumentos adecuados como las rúbricas en tres niveles.



Los estudiantes de la Carrera participaron de la Evaluación Nacional Diagnóstica 2017, cuyos resultados están sobre el promedio nacional en lo referente a los conocimientos pedagógicos y similar al promedio nacional en los conocimientos disciplinares y didácticos. La Institución entrega los resultados a su comunidad académica, así como lineamientos generales para que sean asumidos en los Planes de Mejora de los Programas y Carreras.

Existe un Sistema de Seguimiento a Estudiantes y Titulados, y la retroalimentación se obtiene a través de encuestas a egresados y empleadores. Sin embargo, no hay evidencia de del uso de esta información ni de su impacto en el proceso formativo.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

La Universidad posee mecanismos orientados al aseguramiento de la calidad en la formación de sus respectivos programas.

El proceso de autoevaluación comenzó en el 2016 y se consideró la participación de estudiantes, docentes, empleadores y egresados. El plan de mejora implementado desde el 2018 tiene asociado un presupuesto que respalda las acciones, especialmente en: tasa de titulados, seguimiento egresados, sistema de monitoreo de aprendizajes, jerarquización docente y recursos de aprendizaje.

Conclusiones

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- El perfil de egreso fue elaborado con un enfoque por competencias.
- Las prácticas son el eje articulador de la Carrera y están coordinadas con la didáctica durante el proceso formativo.
- La dotación docente es adecuada y con las calificaciones académicas requeridas para el desarrollo de proceso formativo. Aun es incipiente la producción en investigación y desarrollo de proyectos de innovación en docencia.
- La Carrera presenta condiciones de operación suficientes, infraestructura adecuada y accesibilidad universal.
- La Carrera dispone de instrumentos de evaluación de conocimientos previos de los estudiantes. Pese a ello, es insuficiente la sistematización de la información obtenida para orientar acciones de mejora y de apoyo a los estudiantes.

✍



- La Institución desarrolla un seguimiento centralizado de egresados y empleadores, pero la Carrera presenta una incipiente sistematización de la información obtenida, de uso o impacto de ésta en el proceso formativo.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

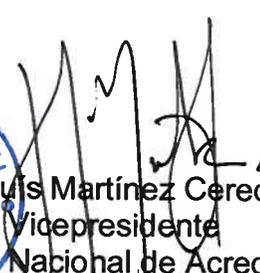
9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales, impartida por la Universidad Diego Portales, en su sede Santiago, jornada diurna, modalidad presencial, programa de prosecución de estudios, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos.
10. Que, ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales, impartida por la Universidad Diego Portales y conducente al grado de Licenciado (a) en Educación, y al título de Profesor(a) de Historia y Ciencias Sociales, por un plazo de cinco años, período que culmina el 29 de enero de 2024.
11. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 24 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba el Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.
12. Que, transcurrido el plazo señalado, la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
13. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
14. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°26, de fecha 14 de septiembre de 2018.

✱



15. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.




José Luis Martínez Cereceda
Vicepresidente
Comisión Nacional de Acreditación




Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

JLMC/PBS/LCS/MGR

